



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN Nro.30 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza año sabático al docente Adolfo Consuegra Solórzano"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.19 de 1995 se reglamentó el año sabático remunerado para el personal docente de planta de la Universidad de Sucre;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias informó que ese organismo en sesión desarrollada el 18 de septiembre de 2024, decidió avalar la solicitud de año sabático presentada por el docente de planta adscrito al departamento de Biología y Química, Adolfo Consuegra Solórzano, quien desarrollará el libro titulado: **"Diario de Química: Fundamentos Básicos para Estudiantes de Ciencias"**;

Que el Consejo Académico, en sesión del 25 de septiembre de 2024, avaló la solicitud antes mencionada, y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión del cuatro (4) de octubre de 2024, consideró pertinente la solicitud presentada, y luego de verificar la viabilidad presupuestal para ello;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar año sabático al docente de planta adscrito al departamento de Biología y Química, **Adolfo Consuegra Solórzano**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.816.648 expedida en Sincelejo, a partir del 3 de febrero de 2025 hasta el 2 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2o. El docente deberá elaborar el libro titulado: **"Diario de Química: Fundamentos Básicos para Estudiantes de Ciencias"**, y presentará al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, con copia al Consejo Académico, un informe semestral y un informe final sobre las actividades realizadas.

PARÁGRAFO 1. Los informes señalados deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del respectivo período académico.

PARÁGRAFO 2. La Universidad asumirá el costo del pago del salario y prestaciones sociales de la docente durante su año sabático.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2024

(Original firmado por)
LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----------|------------------------------|------------------------------------|---|
| Proyectó | Eder David Baldovino Mercado | Asistente Administrativo | Original firmado por Eder David Baldovino Mercado |
| Revisó | Melissa Salgado Angelone | Secretaria General | Original firmado por Melissa Salgado Angelone |
| Aprobó | Luis Manuel Ortega Cardozo | Presidente (e) de Consejo Superior | Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.